

CONVENIO COLECTIVO PARA MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS DE LA REGION DE MURCIA				
2008				
Categoría Profesional	SALARIO BASE/MES	TOTAL ANUAL		
Ingeniero, Licenciado y Mercantil	1.806,81	25.295,34		
Ayudante y Técnico Titulado	1.312,78	18.378,92		
Jefe Superior	1.445,12	20.231,68		
Jefe de Primera	1.329,40	18.611,60		
Jefe de Segunda	1.215,81	17.021,34		
Oficial 1.ª Admvo. Ó Programador	1.104,99	15.469,86		
Oficial 2.ª Admvo. Ó Programador	954,18	13.358,52		
Auxiliar Admvo., Ayudante Programador, Telefonista	782,19	10.950,66		
Aspirante de 16 a 18 años	605,21	8.472,94		
Ordenanza, Portero y Vigilante	735,13	10.291,82		
Categoría Profesional	SALARIO BASE/DIA	TOTAL ANUAL		
Empleado/a de limpieza	24,53	10.425,25		
Oficial 1.ª de Oficio	36,83	15.652,75		
Oficial 2.ª de Oficio	28,56	12.138,00		
Ayudante y Técnico Titulado	24,91	10.586,75		
PERSONAL FIJO-DISCONTÍNUO Y EVENTUAL				
Categoría Profesional	SALARIO HORA/GLOBAL	SALARIO HORA EXTRA	SALARIO DIA (8 HORAS) GLOBAL	SALARIO TOTAL ANUAL
Encargado/a Almacén	6,45	7,77	51,60	11.610
Encargado/a de Sección	6,30	7,03	50,40	11.340
Encargado/a de línea	6,29	7,03	50,32	11.322
Control de Calidad	6,29	7,03	50,32	11.322
Carretillero/a	6,20	7,40	49,60	11.160
Peón Máquinas	6,12	7,29	48,96	11.016
Operario/a de almacén	5,80	7,03	46,40	10.440
Operario/a de máquinas	5,90	7,03	47,20	10.620
Auxiliares de almacén	5,80	7,03	46,40	10.440

En el “salario hora global” y “salario día global” se encuentran comprendidas las partes proporcionales correspondientes a sábados, domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el “salario hora global” o “salario día global” aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales.

A las horas extraordinarias se les aplicará también el correspondiente descuento de Seguridad Social.

El plus de asistencia queda fijado en la cantidad de 0,23 euros/hora para el año 2008.

Consejería de Empleo y Formación

4246 Resolución de 28-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Aparcamientos y Garajes de la Región de Murcia.- Exp. 200844150009.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aparcamientos y Garajes de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002505) de ámbito Sector, suscrito con fecha 29-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2007 (revisión salarial en 2,20%, diferencia entre IPC real/previsto 2007)

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
SUPERIOR Y TECNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	827,23	28,26	12.719,31	7,41
Técnico Medio	794,13	28,26	12.222,81	7,41
Diplomado	794,13	28,26	12.222,81	7,41
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	760,14	28,26	11.712,96	7,41
Jefe de Sección	741,08	28,26	11.427,06	7,41
Oficial 1.º Administrativo	706,75	28,26	10.912,11	7,41
Oficial 2.º Administrativo	683,54	28,26	10.563,96	7,41
Auxiliar Administrativo	671,97	28,26	10.390,41	7,41
Aspirante Administrativo	631,70	28,26	9.786,36	7,41
Telefonista	665,24	28,26	10.289,46	7,41
Ordenanza	661,91	28,26	10.239,51	7,41
Analista Proceso de Datos	741,08	28,26	11.427,06	7,41
Programador	706,75	28,26	10.912,11	7,41
Operador	671,97	28,26	10.390,41	7,41
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	741,08	28,26	11.427,06	7,41
Agente Aparcamiento	701,39	28,26	10.831,71	7,41
Taquillero /a	695,02	28,26	10.736,16	7,41
Auxiliar Aparcamiento	655,35	28,26	10.141,11	7,41
Limpiadora	631,47	28,26	9.782,91	7,41
Oficial de Mantenimiento	701,39	28,26	10.831,71	7,41
Ayudante de Mantenimiento	655,35	28,26	10.141,11	7,41

- Quebranto de moneda: 24,17 euros/ mes

- Plus Nocturnidad: 0,74 euros sobre hora ordinaria

- Plus Custodia llaves: 45,85 euros/ mes

- Descansos y Festivos: 59,36 euros /día

- Dieta diaria: 28,96 euros

- Media dieta diaria: 14,48 euros

(Revisión complementos en 2,20%, diferencia entre IPC real / previsto 2007)

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2008 (revisión de salario base subida lineal de 60 euros s/ salarios definitivos 2007)

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
SUPERIOR Y TECNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	887,23	29,39	13.631,74	7,71
Técnico Medio	854,13	29,39	13.135,24	7,71
Diplomado	854,13	29,39	13.135,24	7,71
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	820,14	29,39	12.625,39	7,71
Jefe de Sección	801,08	29,39	12.339,49	7,71
Oficial 1.º Administrativo	766,75	29,39	11.824,54	7,71
Oficial 2.º Administrativo	743,54	29,39	11.476,39	7,71
Auxiliar Administrativo	731,97	29,39	11.302,84	7,71
Aspirante Administrativo	691,70	29,39	10.698,79	7,71
Telefonista	725,24	29,39	11.201,89	7,71
Ordenanza	721,91	29,39	11.151,94	7,71
Analista Proceso de Datos	801,08	29,39	12.339,49	7,71
Programador	766,75	29,39	11.824,54	7,71
Operador	731,97	29,39	11.302,84	7,71
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	801,08	29,39	12.339,49	7,71
Agente Aparcamiento	761,39	29,39	11.744,14	7,71
Taquillero /a	755,02	29,39	11.648,59	7,71
Auxiliar Aparcamiento	715,35	29,39	11.053,54	7,71
Limpiadora	691,47	29,39	10.695,34	7,71
Oficial de Mantenimiento	761,39	29,39	11.744,14	7,71
Ayudante de Mantenimiento	715,35	29,39	11.053,54	7,71
- Quebranto de moneda: 25,14 euros/ mes				
- Plus Nocturnidad: 0,77 euros sobre hora ordinaria				
- Plus Custodia llaves: 47,68 euros/ mes				
- Descansos y Festivos: 61,73 euros /día				
- Dieta diaria: 30,12 euros				
- Media dieta diaria: 15,06 euros				
(Revisión complementos en IPC previsto para 2008 + 2 puntos = 4%)				

Consejería de Empleo y Formación

4247 Resolución de 31-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para establecimientos sanitarios, hospitalización y asistencia.- Exp. 200844150010.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Asistencia, (Código de Convenio número 3000515) de ámbito Sector, suscrito con fecha 14-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA CONVENIO COLECTIVO 2006-2008

Por la Parte Social:

(U.S.O.)

D. Amable

D.ª Dolores Pina Cuenca

(CC.OO.)

D. Javier Martín Samaniego

D. José Rubio Ballester

(U.G.T.)

D. Pedro Valle Fernández

Por la Parte Empresarial:

D.ª Susana Casado Gutiérrez.

D. Eduardo Reina Infantes.

D. Manuel Sánchez Madrid.

D. David González Muñoz

(Asesor)

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,30 horas del día 14 de febrero de 2008, y en las instalaciones de C.R.O.E.M., sitos en c/ Acisclo Díaz, 5 de Murcia, se

reúnen los firmantes del Convenio Colectivo 2006-2008 de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, (Código n.º 3000515), para la Región de Murcia.

Se inicia la reunión y de acuerdo con lo establecido en el Convenio de referencia se acuerda establecer la Tablas Salariales de acuerdo con el I.P.C. real (4,20%) del año 2007 más el incremento del 0,30% (Total 4,50%) a tenor de lo establecido en el ART. 29 para el ejercicio 2008.

Asimismo de acuerdo con el ART. 22 de dicho Convenio Colectivo el número de horas efectivas de trabajo para el año 2008 será de 1791.

Igualmente se acuerda que con lo establecido en las reuniones del Convenio Colectivo 2006-2008, el incremento del importe de los Gastos de Locomoción para el ejercicio 2008, será el mismo que el aplicado a los Salarios, es decir del 4,50%, sobre el importe de dicho concepto en 2007.

Se procede a la elaboración de la Tabla Salarial para el 2008, y una vez corroborada por todos los asistentes, se da paso a la firma de la misma. Asimismo se acuerda su remisión a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su Registro y subsiguiente Publicación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 12,00 horas del día de la fecha.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2008.

CONVENIO COLECTIVO ESTABLECIMIENTOS. SANITARIOS Año 2008

Categorías Profesionales	Nivel	Salario Base
Personal Directivo:		
Director Médico.	1	1.510,77 €
Director Administrativo.	1	1.510,77 €
Personal Sanitario:		
Jefe de Servicios	2	1.383,30 €
Médico	3	1.257,63 €
Farmacéutico, Odontólogo.	3	1.257,63 €
Jefe de Enfermería	4	1.091,19 €
D.U.E., A.T.S., Enfermera, Matrona	5	925,78 €
Fisioterapeuta	5	925,78 €
Técnico Especialista Sanitario	6	842,55 €
Auxiliar de Clínica	7	806,25 €
Celador, Cuidador Psiquiátrico	8	806,25 €
Personal Administrativo.		
Administrador	5	925,78 €
Jefe de Sección	6	842,55 €
Contable, Programador, Ofic. Admtivo	6	842,55 €
Auxiliar Admtivo, Operador	7	806,25 €
Recepcionista, Telefonista	7	806,25 €
Aspirante Admtivo.	10	602,16 €
Personal Subalterno.		
Ordenanza	8	826,25 €